



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº420/17
CORRESPONDE EXPTE. C-7843/15

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma ABATE ANABEL Y RAMOS JULIA SH, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro CAFETERIA, con domicilio en calle Av. de Mayo 334 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el Art. 103º de la Ordenanza Fiscal vigente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma ABATE ANABEL Y RAMOS JULIA SH, legajo 16.659, rubro CAFETERIA, con domicilio en calle Av de Mayo 334 de esta ciudad al 22 de junio de 2016.-

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$1.000 (un mil pesos), (10 módulos x \$100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en la calle Monteagudo 1950 de esta ciudad y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 21 de junio de 2017.-
S.G.

FIRMADO: JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
PARTIDO DE PERGAMINO

JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO
PARTIDO DE PERGAMINO